



RESOLUCIÓN O. Nº 44

ANT.: Resolución O. N° 210, de 9 de octubre de 2020, que determinó nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Freire.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Freire.

TEMUCO, 05 de marzo de 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 210, de fecha 9 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de FREIRE, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Convencionales Constituyentes Generales, Convencionales Constituyentes Pueblos Indígenas, Gobernadores Regionales, Alcaldes y Concejales a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE FREIRE ELECCIONES DE CONVENCIONALES CONSTITUYENTES GENERALES, CONVENCIONALES CONSTITUYENTES PUEBLOS INDÍGENAS, GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES Y CONCEJALES.

Comuna de FREIRE

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 9

Cantidad de candidatos: 150

Convencionales Constituyentes Generales: 56

Convencionales Constituyentes Pueblos Indígenas: 39

Gobernadores Regionales: 8

Alcaldes: 5

Concejales: 42

Espacio público N°1: PLAZA JOSÉ DONAT

Tipo de elección: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 220 metros, dividido en 4 tramos, el punto de inicio es la intersección de CAMÁLEZ NORTE DESDE 21 DE MAYO. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	7
Concejales	2

Espacio público N°2: PLAZOLETA CENTRAL AV. SCHLEYER 1

Tipo elección: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 120 metros divididos en 2 tramos, el punto de inicio es la intersección de JUAN SCHLEYER DESDE CAMÁLEZ SUR. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	4
Concejales	1

Espacio público N°3: PLAZOLETA CENTRAL AV. SCHLEYER 2

Tipo elección: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 160 metros, divididos en 2 tramos, el punto de inicio es la intersección de AV. JUAN SCHLEYER DESDE LAUTARO. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	5
Concejales	1



Espacio público N°4: PLAZA DE QUEPE

Tipo elección: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 280 metros, divididos en 4 tramos, el punto de inicio es la intersección de RIQUELME DESDE SERRANO. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	8
Concejales	2

Espacio público N°5: PLAZA RADAL

Tipo elección: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 340 metros, en 4 tramos, el punto de inicio es la intersección de MANUEL MONTT DESDE PRAT. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	10
Concejales	3

Espacio público N°6: PLAZOLETA VILLA LA ESPERANZA-QUEPE

Tipo elección: Convencionales Constituyente Generales, Convencionales Constituyente Pueblos Indígenas y Gobernadores Regionales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 80 metros en 1 tramo, el punto de inicio es la intersección de LOS PIONEROS. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1
Gobernadores Regionales	2

Espacio público N°7: PARQUE VILLA RAMÓN FREIRE

Tipo elección: Convencionales Constituyente Generales, Convencionales Constituyente Pueblos Indígenas y Gobernadores Regionales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 80 metros, divididos en 2 tramos, el punto de inicio es la intersección de GABRIELA MISTRAL DESDE ARAUCO. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1
Gobernadores Regionales	2



Espacio público N°8: PLAZOLETA LAS ARAUCARIAS Y ÁREA EQUIPAMIENTO

Tipo elección: Convencionales Constituyente Generales, Convencionales Constituyente Pueblos Indígenas y Gobernadores Regionales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 100 metros, divididos en 2 tramos, el punto de inicio es la intersección de INTERSECCIÓN LAS ARAUCARIAS Y ROBINSON CRUSOE. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1
Gobernadores Regionales	2

Espacio público N°9: PLAZA POBLACIÓN HUMBERTO TORO, QUEPE

Tipo elección: Convencionales Constituyente Generales, Convencionales Constituyente Pueblos Indígenas y Gobernadores Regionales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 100 metros, en 1 tramo, el punto de inicio es la intersección de PASTOR DIENNER DESDE LEUFUCHE. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1
Gobernadores Regionales	2

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



CARLOS ZURITA INOSTROZA
DIRECTOR REGIONAL



LKS/CNE/pfg

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Freire
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes